



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00820**-2012-A/MUNIMOQ

Moquegua, **24 JUL. 2012**

**VISTO:** Informe N° 2178-2012-SLSG-GA-GM/MPMN, Informe N° 1178-2012-GA/GM/MPMN, Proveído N° 19678 de Gerencia Municipal, Proveído N° 820-2012-GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de Julio del 2012, Informe N° 2374-2012-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20 de Julio del 2012, Informe N° 1383-2012-GAJ-GM/MPMN de fecha 20 de Julio del 2012, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículo I, II y 55° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

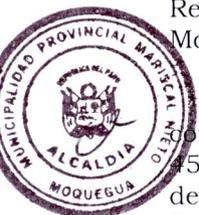
Con Informe N°2178-2012-SLSG-GA-GM/MPMN., emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, se indica que se modifique el Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año fiscal 2012 (versión 20, ítem 311) aprobada por Resolución N° 459-2012-A/MPMN de nuestra entidad, a fin de poder Modificar el Plan Anual de Contrataciones ya que el proceso de Adquisición de Reproductores de Alpacas para el Proyecto Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto, ya que se encuentra registrado como una Licitación Pública y debería estar Registrado como una Adjudicación de Menor Cuantía puesto que dicho proceso deriva de una Licitación Pública que fue declarada desierta en el año fiscal 2011.

Que, mediante Proveído N° 820-2012-GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de Julio del 2012 ésta Gerencia solicita a la Sub Gerencia de logística y Servicios Generales que se remita documentación mediante la cual se pueda acreditar la fecha en la que fue declarado desierto el proceso de adquisición de Reproductores de Alpacas para el Proyecto Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, Provincia de Mariscal Nieto.

Que, mediante Informe N° 2374-2012-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 20 de Julio del 2012 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales remite información respecto de los procesos de selección para la adquisición de Reproductores de Alpacas que fueron convocados en el SEACE en el periodo 2010 y 2011, asimismo se adjunta el cuadro comparativo de evaluación AMC 03-2011-CEP/MPMN y Copia de la Resolución de Alcaldía N° 459-2012 de fecha 10 de Mayo del 2012 mediante la cual se Modifica el Plan Anual de Contrataciones.

Que, de la revisión de la documentación de vistos se desprende que, correspondería realizar una corrección de error material de la Resolución de Alcaldía N° 459-2012 de fecha 10 de Mayo del 2012 puesto que, en el 2011 según se aprecia el reporte del SEACE ya habría sido consignada como una AMC derivada de la LP y **que se ha incurrido en un error material al incluir el referido proceso de selección en el presente ejercicio presupuestal como una Licitación Pública y no como una AMC siendo que actualmente este deriva de la AMC N° 03-2011 CEP/MPMN declarada desierta el 26 de Diciembre del 2011.**

Que el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos



administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- CORREGIR** la Resolución de Alcaldía 00459-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 10 de Mayo del 2012 **SOLO EL NUMERAL 10** del cuadro y contenido en el Artículo Primero de su parte Resolutiva; en los términos siguientes:

**DICE:**

N REF	TIPO PROCESO	DE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
10	LICITACIÓN PUBLICA		ADQUISICION DE REPRODUCTORES DE ALPACAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO	919,540.00

**DEBE DECIR:**

N REF	TIPO PROCESO	DE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
10	ADJUDICACION DE MENOR CUANTÍA		ADQUISICION DE REPRODUCTORES DE ALPACAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTÓBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO	919,540.00

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN  
YQV/GAJ/MPMN